



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE TÚCUME**

SECRETARÍA
GENERAL



Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°308 -2023-MDT/A

Túcume, 28 de diciembre 2023

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°016-2023-MDT de fecha 28 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley 30305, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Túcume, es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades tienen la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma que concuerda con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al art. 6 de la Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía; conforme lo establece el art. 43 e la precitada norma.

Que, el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", establece que es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, en el que comprende las transferencias de los recursos a los Gobiernos Locales;

Que, la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01, donde se aprueban los lineamientos para la aprobación y presentación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2024 de los Gobiernos Locales;

Que, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" en su artículo 4° establece que los Recursos del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para Gastos Corrientes, Inversiones y Servicio de la Deuda.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N°016 -2023-MDT de fecha 28 de diciembre de 2023, Se aprueba por unanimidad el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Túcume, para el ejercicio fiscal 2024; en la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES CON 00/100 SOLES (20'992,703.00) equilibrado entre ingresos y gastos.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades; en uso de las atribuciones de las que esta investida este despacho de alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
OFICINA DE JUNTA
INFORMÁTICA

29/12/2023

EXP: HORA: 9:26

FIRMA *[Firma]*



**MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL
DE TÚCUME**

**SECRETARÍA
GENERAL**



Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Túcume, para el ejercicio fiscal 2024; en la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES CON 00/100 SOLES (20'992,703.00) equilibrado entre ingresos y gastos; de acuerdo al siguiente detalle:

I. INGRESOS POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS	8'263,619.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	9'223,023.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	372,395.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,658,349.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS,	475,317.00
TOTAL	20,992,703.00

II. GASTOS

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2'461,356.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	442,667.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	5'971,013.00
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	9,600.00
2.5 OTROS GASTOS	58,500.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	443,800.00

GASTOS DE CAPITAL

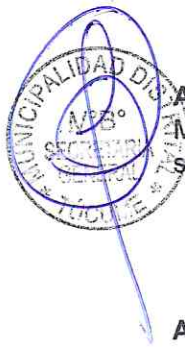
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11'605,767.00
TOTAL	20'992,703.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el porcentaje de distribución del Fondo de Compensación Municipal de la Municipalidad Distrital de Túcume, para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo siguiente:

GASTO CORRIENTE	60.00%
GASTO DE CAPITAL	40.00%
TOTAL	100.00%

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Legal la Resolución respectiva promulgando el presente acuerdo y disponiendo a la oficina de Planificación y Presupuesto y Gerencia Municipal las instancias administrativas pertinentes su cabal cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TUCUME
Tomás Sandoval Baldera
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE